CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 4.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022

-=0=-

Presidida por los congresistas María del Carmen Alva Prieto, Lady Camones Soriano, Enrique Wong Pujada y Patricia Chirinos Venegas

-=0=-

SUMARIO

A las 9:23 h se inició la sesión.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 27.ª y 28.ª, correspondientes a la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022 (pág. 5).

Concurrió el ministro de Salud, Hernán Condori Machado, para contestar los pliegos interpelatorios de las mociones 2065 y 2068, admitidas el 10 de marzo de 2022; se realizó el debate correspondiente y, al concluir, el citado titular realizó una intervención final (pág. 6).

Concurrió el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ángel Fernando Yldefonso Narro, para contestar el pliego interpelatorio de la moción 2064, admitida el 10 de marzo de 2022; se realizó el debate correspondiente y, al concluir, el citado titular realizó una intervención final (pág. 16).

A las 14:21 se suspendió la sesión.

A las 16:59 continuó la sesión.

Fueron aprobados los proyectos de resolución legislativa siguientes:

- Resolución Legislativa que aprueba el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.- Proyecto 228 (pág. 22).
- Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo entre la República del Perú y la

República Argentina en Materia de Desastres.- Proyecto 230 (pág. 24).

- Resolución Legislativa que aprueba el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas.-Proyecto 231 (pág. 26).
- Resolución Legislativa que aprueba el Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas.- Proyecto 244 (pág. 28).
- Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur.- Proyecto 234 (pág. 30).
- Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelanda.- Proyecto 235 (pág. 32).

Previa admisión a debate, fue aprobada la Moción de Orden del Día que propone declarar de importancia e interés nacional la conmemoración del Día del Niño por Nacer.-Moción 1992 (pág. 34).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que declara de interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios destinados a la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.- Proyecto 298 (pág. 39).

Fue aprobado el proyecto de Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.- Proyecto 1212 (pág. 42).

Previa admisión a debate, fue aprobada la Moción de Orden del Día que propone reiterar la exhortación al Poder Ejecutivo para que disponga el financiamiento presupuestal para la ampliación de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior.- Moción 1985 (pág. 79).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que declara héroe de la independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla.- Proyecto 417 (pág. 83).
- Ley que declara el 22 de marzo Día de los Trabajadores del Sector de Agua Potable y Saneamiento.- Proyecto 395 (pág. 86).
- Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado para el impulso de la innovación en el ámbito público.- Proyecto 123 (pág. 90).

Previa admisión a debate, fue aprobada la Moción de Orden del Día que propone conformar una Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar un trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico.- Moción 468 (pág. 98).

Se dio cuenta de mociones de saludo (pág. 102).

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión (pág. 102).

A las 23:43 h se levantó la sesión.

Anexos del Proyecto 1212

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

-=0=-

ACTA DE LA 4.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022

-=0=-

Presidida por el congresista Enrique Wong Pujada

-=0=-

A las 9:23 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva las congresistas Camones Soriano y Chirinos Venegas, el RELATOR inició la verificación del quorum para la presente sesión con el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante

Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Córdova Lobatón, Kamiche Morante y Morante Figari.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Alva Rojas, Chávez Chino, Cruz Mamani, Echaiz de Núñez Izaga, Málaga Trillo, Sánchez Palomino y Zea Choquechambi.

AUSENTES, los congresistas Alva Prieto, Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Flores Ramírez, Flores Ruiz, López Ureña, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Vásquez Vela y Yarrow Lumbreras.

Verificada digitalmente a las 9:30 h la presencia de 95 congresistas, sobre un *quorum* de 61, se inició la sesión.

-=o=-

Durante el registro de asistencia, asumió la Presidencia la congresista Lady

Camones Soriano.

-

Fueron aprobadas sin observaciones las actas de la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022 correspondientes a las siguientes sesiones:

- 27.a, del 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2022
- 28.ª, del 28 de febrero de 2022

-=0=-

La PRESIDENTA anunció que se encontraba en el recinto del Congreso el ministro de Salud, Hernán Condori Machado, quien concurría para dar respuesta a los pliegos interpelatorios contenidos en las mociones de orden del día 2065 y 2068, admitidas el 10 de marzo de 2022. Para tal efecto, manifestó que sería invitado a pasar a la sala y suspendió la sesión por breve término.

_

Ingresó al hemiciclo el ministro de Salud en compañía del congresista Enrique Wong Pujada, segundo vicepresidente del Congreso.

_

Reabierta la sesión, la PRESIDENTA, tras expresar su saludo al citado ministro, dispuso que el RELATOR dé lectura a los artículos 131 de la Constitución Política del Perú, y 83 del Reglamento del Congreso de la República.

A continuación, precisó que, de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2022, el debate sobre la interpelación tendría una duración de una hora, sin interrupciones ni tiempo adicional, y que a su vez cada portavoz podría intervenir por un tiempo máximo de 5 minutos por grupo parlamentario.

Enseguida, por disposición de la Presidencia, el RELATOR detalló la distribución de los tiempos para los grupos parlamentarios.

La PRESIDENTA pidió a los congresistas que desearan intervenir en el debate inscribirse a través de sus respectivos portavoces; sobre el procedimiento a seguir en la interpelación, indicó que el relator daría lectura a cada una de las preguntas de los pliegos interpelatorios y que estas serían respondidas de inmediato por el ministro de Salud; dijo además que, por práctica parlamentaria, en dicha etapa no se concederían interrupciones.

El MINISTRO DE SALUD, Hernán Condori Machado, al iniciar su

intervención, previa autorización por parte de la PRESIDENTA para quitarse la mascarilla, saludó a la Representación Nacional y adujo que respondería los pliegos interpelatorios. Afirmó ser médico cirujano, egresado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con estudios de maestría en Salud Pública y Comunitaria con mención en Gerencia y en Salud por la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco. Asimismo, aseguró ser gestor de diferentes proyectos con veinticuatro años de experiencia como médico salubrista. Por último, agradeció poder responder las interrogantes que se le plantearían.

En respuesta a la pregunta 1 contenida en la Moción de Orden del Día 2065, tras reiterar información ya mencionada, aseveró haber realizado su servicio social en la zona norte del país. Asimismo, refirió que durante su formación académica recibió conocimientos teórico-prácticos integrales en ginecoobstetricia, medicina interna, pediatría, cirugía general y salud pública. En ese sentido, los médicos generales que trabajan en el primer nivel —según dijo—atendían patologías frecuentes de baja complejidad, de tipo ginecológico, y en caso de identificar alguna gestante en caso de riesgo, se la remite a un establecimiento que cuente con especialistas. Finalmente, resaltó que, como médico general, su función era salvar vidas.

Respecto a la interrogante 2, precisó que como médico general capacitado sí atiende y realiza diagnóstico presuntivo, pero no ha realizado biopsias ni dado tratamiento a personas con cáncer de cuello uterino, entre otros puntos.

Sobre la pregunta 3, aseveró haber realizado ecografías para controles prenatales al encontrarse certificado, y remarcó que la norma técnica aprobada por la Resolución Ministerial N.º 546-2011-Minsa lo habilitaba profesionalmente para que el procedimiento de diagnóstico pueda ser realizado por un médico general. Por último, manifestó que en distrito de Perené, donde ha ejercido su labor, no se cuenta con médicos radiólogos.

Acerca de la pregunta 4, señaló que sí contaba con los conocimientos en las materias referidas al haber llevado los siguientes cursos de especialización:

diplomado de técnicas ecográficas en obstetricia y ginecología, organizado por la Universidad Nacional de Tumbes en convenio con Ecoimagen, con una duración de 648 horas académicas; certificado de avances de *doppler* obstétrico, certificado de Neurosonografía fetal, etc.

Con relación a la interrogante 5, enfatizó que nunca recetó, vendió ni comercializó la llamada agua arracimada. Asimismo, negó haber mencionado que dicho producto tenga propiedades curativas; por otro lado, dijo que la referida agua tiene autorización de Dirección General de Salud Ambiental (Digesa) y código de registro sanitario N.º P2622617.

En respuesta a la pregunta 6, reiteró que el producto en mención contaba con autorización de Digesa; y que se fabrica en Estados Unidos.

Sobre la interrogante 7, refirió que el señor William Córdova Pardo había sido evaluado por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la cual informó que este cumplía con los requisitos para el cargo. Sin embargo, afirmó, al ser un cargo de libre remoción, a los pocos días de conocer las denuncias en su contra se decidió dar por concluida su designación.

Respecto a la pregunta 8, negó categóricamente alguna responsabilidad sobre el proceso. Por otro lado, informó que no entorpeció ni rehuyó las investigaciones; entre otros puntos, mencionó denuncias hechas por él ante algunas irregularidades.

En respuesta a la interrogante 9, reiteró que no había mencionado que el agua arracimada tenía propiedades curativas y, por ese motivo, no la había prescrito ni comercializado.

A continuación, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura de la primera pregunta contenida en la Moción de Orden del Día 2068.

En respuesta, el MINISTRO DE SALUD, Hernán Condori Machado, dijo que la renuncia de algunos integrantes del referido equipo consultivo no perjudicaba en lo absoluto el proceso de vacunación, el cual se encontraba garantizado para todos, entre otros puntos.

Sobre la pregunta 2, insistió en no haber dicho en ningún momento que el agua arracimada tenga propiedades curativas. Asimismo, aseguró que difundió la información en un círculo familiar al tener un pariente muy cercano con una enfermedad grave.

Con relación a la interrogante 3, reafirmó que el referido producto cuenta con registro sanitario de Digesa y código de registro sanitario N.º P2622617, y que si bien fue inexacta la información de que contaba con la autorización de la FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos), sí es un producto fabricado en referido país.

Respecto a la pregunta 4, subrayó que fue el presidente de Consejo de Ministros quien lo convocó formalmente para integrar el gabinete, cargo que aceptó. Previamente, según sostuvo, fue el presidente de la República quien lo había contactado. Además, recalcó que los ministros se encontraban en constante evaluación, y que su compromiso era con la salud de todos los peruanos y peruanas.

En referencia a la interrogante 5, aseveró que por su formación de médico cirujano y las capacitaciones que ha realizado en forma particular, y en cumplimiento de las normas emitidas por el Ministerio de Salud, sí se encuentra capacitado para realizar el tamizaje de diagnóstico presuntivo de cáncer de cuello uterino, entre otros puntos.

A propósito de la pregunta 6, refirió que la prevención de cáncer de cuello uterino cuenta con una guía práctica clínica para su prevención y manejo, aprobada por Resolución Ministerial N.º 1013-2016/Minsa, de fecha 29 de diciembre de 2016, en la que se dice que la colposcopía puede ser realizada por personal de salud entrenado para ello. Asimismo, mencionó que en el 2013 se crea el Programa Estratégico de Prevención y Control del Cáncer, liderado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y que en se capacita así, a nivel nacional, a profesionales de la salud, incluyendo a obstetras. Entre otros puntos, detalló el procedimiento del diagnóstico presuntivo de una probable neoplasia de

cuello uterino.

Sobre la interrogante 7, sostuvo no tener ninguna responsabilidad en lo imputado, y que como funcionario jamás entorpeció ni rehuyó las investigaciones; además, mostró su interés por que se conozca la verdad.

Con relación a la pregunta 8, reiteró la respuesta dada en la interrogante 7 del pliego interpelatorio anterior, contenido en la Moción 2065.

La PRESIDENTA anunció que, habiendo concluido el ministro de Salud con absolver los pliegos interpelatorios contenidos en las mociones de Orden del Día 2065 y 2068, se daría inicio al debate.

Iniciado el debate, el congresista CERRÓN ROJAS consideró que las respuestas dadas por el ministro dejaban claras su solvencia moral e idoneidad para ocupar el cargo.

El congresista WILLIAMS ZAPATA se refirió a las afirmaciones del Sindicato Nacional de Médicos del Seguro Social, según las cuales el ministro no tiene solvencia profesional. Hizo mención también del rechazo de 300 médicos del Colegio Médico del Perú y de la Federación Médica Peruana, que solicitaron la destitución del ministro al estimar que no tenía liderazgo. Adelantó que el Grupo Parlamentario Avanza País estaría de acuerdo con la censura al ministro de Salud.

La PRESIDENTA puso en conocimiento de la Representación Nacional, para efectos del *quorum*, que la Comisión de Fiscalización se encontraba sesionando, por consiguiente, se consideraría a los congresistas asistentes con licencia.

El congresista MONTOYA MANRIQUE adujo que había escuchado cada una de las respuestas dadas por el ministro de Salud, y estimó que estas debían ser revisadas y comprobadas. Por lo que creyó conveniente dar un mes de plazo para verificar las acciones que el ministro había presentado y comprobar su veracidad.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, tras tomar en cuenta las respuestas del ministro de Salud, ponderó el esfuerzo que hacía el personal de

salud de salvar vidas; en tal sentido, manifestó que era necesario trabajar desde el Congreso de la República para reducir la brecha de apoyar al Poder Ejecutivo para reducir la brecha de recursos humanos. Por último, formuló algunas preguntas al ministro, relacionadas a las vacunas contra el coronavirus.

La congresista LUQUE IBARRA señaló que la pandemia seguía siendo un problema principal para el país; asimismo, resaltó el abandono de infraestructura en que se encuentran los establecimientos de salud; en ese sentido, pidió respuestas concretas, entre otros señalamientos, a problemas concretos, y que se designen funcionarios a la altura del contexto.

La congresista TORRES SALINAS, tras informar que trabajadores de salud de Loreto, departamento al que representa, se encontraban en paro como medida de protesta para culminar el Hospital Apoyo Iquitos, solicitó que el ministro y la Contraloría General de la República intervengan en el referido proyecto. Por otro lado, requirió que se tome en consideración a los trabajadores de salud de régimen CAS (Contratos Administrativos de Servicios) para que se reivindiquen sus derechos.

La congresista CALLE LOBATÓN afirmó que el Grupo Parlamentario Podemos Perú no estaría de acuerdo con la política de salud que maneja el país. En ese sentido, mostró su disconformidad con que el ministro de Salud continúe en el cargo debido a diversos cuestionamientos, y lamentó que los principales hospitales se encuentren sobrecargados de pacientes.

El congresista AGUINAGA RECUENCO contestó una alusión.

La congresista ROBLES ARAUJO dijo que defendería al ministro de Salud, a quien consideró un médico del pueblo, formado en una universidad pública, y especializado en atención a pacientes humildes.

El congresista TELLO MONTES pidió que la salud pueda llegar a las grandes mayorías, y estimó que el ministro había aclarado las dudas. Asimismo, lamentó que durante la pandemia se haya cobrado grandes sumas de dinero por atención médica por covid.

La congresista MEDINA HERMOSILLA invocó a que se trabaje a la par con el Poder Ejecutivo. Asimismo, reconoció la labor del ministro de salud en zonas rurales por más de 25 años.

El congresista DÁVILA ATANACIO pidió corregir los errores en el sector salud, entre ellos la falta de medicamentos o de instrumentos quirúrgicos. Por otro lado, mostró confianza en la gestión del ministro.

La congresista BAZÁN NARRO sostuvo que la interpelación era un mecanismo de rendición de cuentas y de diálogo. Afirmó, además, que lo que garantizaría su gobierno sería el trabajo con la gente en las calles, entre otros puntos. Finalmente, se refirió a la huelga de hambre de ciudadanos en las afueras del Congreso de la República que reclaman la Red Hospitalaria en San Juan de Lurigancho.

La congresista PAREDES PIQUÉ consideró que el ministro de Salud ponía en riesgo al sector, dado que el propio gremio médico pide su retiro, según manifestó. Asimismo, lamentó que su presencia haya generado renuncias de equipos técnicos de primer nivel; por ese motivo, exhortó a firmar una solicitud de censura.

Los congresistas FLORES RUIZ, CHIABRA LEÓN, BAZÁN CALDERÓN y ANDERSON RAMÍREZ cuestionaron la designación del ministro de Salud.

El congresista AGUINAGA RECUENCO solicitó investigar las consultorías llevadas a cabo en gestiones pasadas; entre otros puntos, preguntó al ministro cómo fortalecería el primer nivel de atención.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA estimó que se habían aclarado varios temas tras las respuestas del ministro, y lo instó a que denuncie los actos irregulares con el fin de sancionar a quienes han lucrado con la salud de los peruanos.

El congresista MUÑANTE BARRIOS invocó al ministro a cumplir con el tercer y cuarto tramo de los profesionales de la salud, a otorgar la reasignación

automática a los destacados del Ministerio de Salud, a construir el hospital nivel 3 en el distrito de San Juan de Lurigancho, a proteger a la madre gestante y al concebido y a evaluar el levantamiento de las restricciones sanitarias.

La congresista PAREDES FONSECA lamentó la situación que atraviesa el personal de salud de San Martín, departamento que representa. Asimismo, cuestionó que el Estado no se haga presente en el referido lugar.

La congresista RIVAS CHACARA se mostró en contra de debatir, a pocos días de su designación, la labor del ministro de salud.

Las congresistas PORTALATINO ÁVALOS, quien sugirió dejar de estigmatizar al médico cirujano; AGÜERO GUTIÉRREZ, quien afirmó que en lugares alejados la medicina convencional no llega, y QUISPE MAMANI evidenciaron su respaldo al ministro de Salud.

El congresista PARIONA SINCHE cuestionó que el gremio de médicos no se haya pronunciado antes, durante la pandemia, ante algunos cobros exagerados.

El congresista MONTALVO CUBAS manifestó no comprender la razón de la interpelación al ministro de Salud y exhortó a los demás congresistas a dejarlo trabajar sin dejar de lado su rol fiscalizador.

El congresista QUITO SARMIENTO expresó su solidaridad con los habitantes de Pataz, en La Libertad, tras un deslizamiento; asimismo, se refirió a los fenómenos naturales acontecidos en Arequipa. Luego de ello, instó al ministro de salud a que demuestre los actos de corrupción que se han dado en el sector desde hace décadas, y a que dicho derecho llegue a los sectores más olvidados.

El congresista PAREDES GONZALES aseveró que la cantidad de médicos que se había manifestado en contra de la designación del ministro de Salud no resultaba significativa, entre otros puntos.

El congresista VALER PINTO consideró que las respuestas dadas por el ministro habían sido claras. Ponderó, además, su labor como médico de poblaciones humildes. En ese sentido, pidió reevaluar la censura contra el referido funcionario.

La congresista ACUÑA PERALTA solicitó proyectar un video, lo cual fue concedido por la Presidencia, en el que se ve al ministro de Salud describiendo el agua arracimada. Tras ello, lamentó que el interpelado funcionario no crea en la ciencia.

El congresista DÍAZ MONAGO evidenció que uno de los grandes problemas en Pasco, departamento al que representa, era la contaminación con plomo en la sangre de los niños y de las familias, así como en otras partes del país. En ese sentido, exigió que se haga un nuevo tamizaje en sangre a los afectados, y la construcción de una clínica de desintoxicación en Cerro de Pasco.

El congresista HUAMÁN CORONADO, tras una comparación entre los gabinetes ministeriales, ponderó el del vecino país Chile. Entre otros puntos, sugirió al presidente de la República que designe a los mejores profesionales en los referidos puestos.

El congresista REVILLA VILLANUEVA agradeció la labor de las enfermeras y personal de salud con régimen laboral CAS, que están siendo despedidos; en tal sentido, pidió que se tomen acciones para que esta situación cambie.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE manifestó su agrado hacia el ministro de Salud tras considerar que combatía la pseudociencia.

Finalizada la intervención de los congresistas, la PRESIDENTA otorgó la palabra al ministro de Salud para referirse a las intervenciones de los congresistas.

El MINISTRO DE SALUD, señor Hernán Condori Machado, manifestó que la condición actual del sistema de salud se debía a la suma de gestiones anteriores. Asimismo, afirmó ser un médico que atiende a pacientes en condiciones de pobreza con la finalidad de salvar vidas. Refirió que como gestor en salud había creado diferentes puestos de salud; aseguró que trabajaría de la mano con el Poder Legislativo y lamentó la falta de recursos humanos en la atención de hospitales que se mantienen cerrados. Aseveró que se construiría el hospital de San Juan de Lurigancho. Entre otros puntos, relató que la cláusula de

confidencialidad no le permitía decir el costo de las vacunas. Por otro lado, aseguró ser ministro de todos los peruanos y llamó a deponer las banderas políticas en bien del país. Sobre el personal CAS que atiende casos de covid, sostuvo que este seguiría trabajando. Informó, además, que en su gestión se había comprado 930 kits UCI, cada uno de los cuales cuenta, según dijo, con una camilla multipropósito, un equipo multiparámetro, un ventilador mecánico, un equipo de aspiración y bomba de infusión; también, remarcó que se había capacitado a profesionales y al equipo de mantenimiento; en ese sentido, recalcó que el país estaría preparado ante una cuarta ola por covid. Sobre el cuestionamiento del Colegio Médico, se preguntó sobre la labor de dicha institución durante la pandemia. Por último, cuestionó la compra de ivermectina; pidió la conformación de una comisión para investigar las consultarías llevadas a cabo, y anunció inversiones en el sector para reactivar obras paralizadas, entre otros puntos. Finalmente, agradeció la oportunidad de dirigirse al país, absolver las preguntas contenidas en los pliegos interpelatorios, y aseguró estar capacitado para ocupar el cargo de ministro.

La PRESIDENTA, luego de agradecer en nombre de la Presidencia y la Mesa Directiva la presencia del ministro de Salud, lo invitó a abandonar la sala en el momento que lo considerara conveniente y suspendió la sesión por breve término.

Eran las 12:34 h.

-

Abandonó la sala de sesiones el ministro de Salud.

-

A las 12:36 h, bajo la Presidencia de la congresista Lady Camones Soriano, continuó la sesión.

-=0=-

La PRESIDENTA cedió la palabra a la congresista CORTEZ AGUIRRE, quien saludó al Sindicato de Trabajadores del Poder Legislativo (Sitrapol) por su segundo aniversario.

_

Reasumió la Presidencia la congresista María del Carmen Alva Prieto.

-

La PRESIDENTA anunció que se encontraba en el recinto del Congreso de la República el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ángel Fernando Yldefonso Narro, quien concurría para dar respuesta al pliego interpelatorio contenido en la Moción de Orden del Día 2064, admitida el 10 de marzo de 2022. Para tal efecto, manifestó que sería invitado a pasar a la sala y suspendió la sesión por breve término.

-

Ingresó a la sala de sesiones el ministro de Justicia y Derechos Humanos en compañía de la congresista Lady Camones Soriano, primera vicepresidenta del Congreso.

_

Reabierta la sesión la PRESIDENTA, tras expresar su saludo al referido ministro, dispuso que el RELATOR dé lectura a los artículos 131 de la Constitución Política del Perú y 83 del Reglamento del Congreso de la República.

A continuación, precisó que, de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2022, el debate sobre la interpelación tendría una duración de una hora, sin interrupciones ni tiempo adicional, y que a su vez cada portavoz podría intervenir por un tiempo máximo de 5 minutos por grupo parlamentario.

Enseguida, por disposición de la Presidencia, el RELATOR detalló la distribución de los tiempos para los grupos parlamentarios.

La PRESIDENTA solicitó a los congresistas que desearan intervenir en el debate inscribirse a través de sus respectivos portavoces. Asimismo, sobre el procedimiento a seguir en la interpelación, indicó que el relator daría lectura a cada una de las preguntas del pliego interpelatorio y que estas serían respondidas

de inmediato por el ministro de Justicia y Derechos Humanos; precisó además que, por práctica parlamentaria, en dicha etapa no se concederían interrupciones.

Con respecto a la pregunta 1, el MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Ángel Fernando Yldefonso Narro, previo saludo a la Presidencia, la Mesa Directiva, la Representación Nacional y la ciudadanía, y tras relievar el procedimiento parlamentario de la interpelación, precisó que tenía 25 años en el ejercicio de profesión y 10 años en el sector público, y detalló de manera cronológica los cargos y funciones que había desempeñado.

En relación con la pregunta 2, aseveró que la declaración jurada de intereses que presentó al inicio de su designación como ministro fue elaborada de acuerdo a lo establecido por la Ley 31227; sin embargo, manifestó que olvidó de manera involuntaria consignar cierta información, por lo cual presentó una carta aclaratoria a la Subgerencia de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República. Finalmente, aseguró que nunca hubo un ocultamiento doloso y que su paso por la administración pública había sido debidamente informado a la Contraloría.

En respuesta a la pregunta 3, sostuvo que no fue notificado mediante memorándum 1822-2018-GRA-PPR-PA, pues este habría sido dirigido a la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; sin embargo, rechazó la supuesta negligencia que se le atribuía en dicho documento sobre la atención de 63 procesos judiciales. En ese sentido, brindó detalles acerca del estado en el cual asumió la defensa jurídica del Gobierno Regional de Áncash, como procurador público adjunto regional, así como sobre los mencionados procesos, por los cuales —según dijo— no existía perjuicio económico al Estado, dado que las materias de controversia estaban referidas al reconocimiento de la deuda social a maestros, médicos, enfermeros y administrativos. Finalmente, indicó que siempre había salvaguardado los intereses del Estado, en el marco de los principios y deberes de los procuradores.

Con relación a la pregunta 4, precisó que no tenía proceso administrativo

disciplinario ante ninguna instancia administrativa sancionatoria, y aclaró que las funciones y atribuciones del Consejo de Defensa Jurídica del Estado no dependían de su despacho, dado que estas fueron transferidas a la Procuraduría General del Estado vía Decreto Legislativo 1326 en el 2019.

Sobre la pregunta 5, recalcó que, tal y como había explicado en la pregunta anterior, no había conflicto de intereses porque el Consejo de Defensa Jurídica del Estado ya no existía y la Procuraduría General del Estado tenía plena autonomía para el ejercicio de sus funciones.

Con respecto a la pregunta 6, refirió que la designación o destitución de funcionarios o servidores de la Procuraduría General del Estado, como aquellos que investigan los hechos materia de denuncia, dependía de esta misma y no era atribución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En relación con la pregunta 7, manifestó que era falso que la abogada Hilda Celestino Narciso haya sido propuesta ante el presidente de República para asumir el cargo de procuradora general del Estado.

En respuesta a la pregunta 8, reiteró que la abogada Hilda Celestino Narciso no había sido propuesta como procuradora general del Estado.

Con relación a la pregunta 9, aseveró no conocer el contenido de la Resolución 144-2022-P-CSJAN-PL de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash y reafirmó que la abogada Hilda Celestino Narciso no fue propuesta por su persona en el cargo de procuradora general del Estado y solo se evaluó su perfil, así como el de otras personas.

Sobre la pregunta 10, reiteró que la abogada Hilda Celestino Narciso no había sido propuesta como procuradora general del Estado y precisó que no tenía amistad ni parentesco con esta persona. Asimismo, subrayó que no había sido parte procesal en el juzgado de la referida abogada como demandante, demandado, imputado o agraviado.

La PRESIDENTA indicó que el ministro de Justicia había concluido con absolver pliego interpelatorio y dispuso el inicio del debate.

El congresista CERRÓN ROJAS, portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre, luego de ponderar el procedimiento de la interpelación y valorar las respuestas del ministro de Justicia, consideró que su idoneidad no había sido afectada, por lo que estimó necesario permitirle trabajar y evaluar su gestión luego de un tiempo.

El congresista WILLIAMS ZAPATA, vocero del Grupo Parlamentario Avanza País, tras aducir que los antecedentes del señor Ángel Fernando Yldefonso Narro como procurador regional evidenciaban una falta de eficacia en el cumplimiento de sus tareas, expresó su preocupación toda vez que podrían suceder situaciones semejantes en la defensa jurídica del Estado en cortes internacionales.

El congresista MONTOYA MANRIQUE, portavoz del Grupo Parlamentario Renovación Popular, luego de precisar en qué consistía una interpelación, requirió que se soliciten los documentos presentados por el ministro de Justicia y Derechos Humanos para sustentar sus descargos, a efectos de verificarlos, tal y como harán con el ministro de Salud. Finalmente, sostuvo que era función del Parlamento garantizar que los ministros cumplan con su labor, entre otros puntos.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, vocero del Grupo Parlamentario Perú Democrático, consultó respecto del fortalecimiento de la Procuraduría y el trabajo sobre los registros públicos a nivel nacional. Asimismo, coincidió en que debían evaluar las respuestas del ministro de Justicia y Derechos Humanos con base en los documentos que había presentado a fin de tomar decisión sobre la censura.

La congresista CORTEZ AGUIRRE, portavoz del Grupo Parlamentario Juntos Por el Perú, consideró que no existían elementos para censurar al ministro de Justicia y Derechos Humanos que, al igual que con el titular de Salud, la interpelación respondía a la intención de desestabilizar a los ministros y al gobierno, según dijo. Finalmente, entre otros puntos, adelantó que votarían en contra de la censura al titular de Justicia.

El congresista VERGARA MENDOZA, vocero del Grupo Parlamentario Acción Popular, tras sostener que la interpelación era un procedimiento parlamentario regular, invocó a dejar de lado ciertos discursos y enfocarse en temas importantes, como la función notarial y el sistema de ejecución penal. Por último, consultó sobre la destitución del procurador general anterior.

El congresista BALCÁZAR ZELADA consideró el ministro había superado el control político al responder de manera satisfactoria las preguntas de la interpelación. En ese sentido, sostuvo que debía enfocarse en el sistema penitenciario, sobre el cual formuló una propuesta, el problema notarial y la función de los procuradores.

La congresista TAIPE CORONADO, tras cuestionar el uso de procedimientos constitucionales para desestabilizar al gobierno, solicitó priorizar el proyecto 1212, referido al crédito suplementario, el cual se encontraba en la Agenda.

El congresista DÁVILA ATANACIO invocó a trabajar por el Perú y a no perder el tiempo en aquello que no beneficie al país. Al finalizar su intervención, expresó su apoyo al ministro de Justicia y demandó resultados en su gestión.

El congresista CUTIPA CCAMA, tras cuestionar los requerimientos y exhortaciones de ciertos parlamentarios al ministro de Justicia y Derechos Humanos, solicitó que también se eleve el nivel del ejercicio de la función legislativa, según dijo.

El congresista TELLO MONTES consideró que se debía permitir al ministro de Justicia y Derechos Humanos trabajar para posteriormente evaluar su gestión. En ese sentido, respaldó al mencionado titular e invocó a la reflexión a los parlamentarios.

El congresista PARIONA SINCHE invocó al Parlamento a abordar iniciativas para que la justicia se administre sin distinción.

El congresista QUISPE MAMANI, tras estimar que a los ministros se les cuestionaba no por su trabajo sino por ser nombrados por el presidente de la

República, llamó la atención de la Representación Nacional sobre la situación de los centros penitenciarios o el trabajo de los fiscales en provincias, problemas que —a su parecer— debían ser atendidos por el ministro de Justicia.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, y ARAGÓN CARREÑO, quienes también sostuvieron que la interpelación era un mecanismo de control político; y QUITO SARMIENTO, quien además expresó su solidaridad con los ciudadanos del Valle de Tambo, en Arequipa, solicitaron al ministro de Justicia y Derechos Humanos se avoque a temas como el mejoramiento del sistema penitenciario, el fortalecimiento de la Procuraduría y la revisión de la Ley del Notariado.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, tras cuestionar al Grupo Parlamentario Perú Libre por sus críticas a la interpelación, consideró que el ministro de Justicia y Derechos Humanos había superado dicho procedimiento, al igual que el titular de Salud, y no había motivos para una censura, según dijo.

El congresista ESPINOZA VARGAS, luego de concordar con el anterior orador sobre las críticas a la interpelación, llamó la atención sobre la ausencia de parlamentarios en el hemiciclo, pues —a su parecer— era necesario escuchar las respuestas de los ministros para tomar decisiones con criterio.

La congresista LUQUE IBARRA, entre otros puntos, tras relievar que el ministro de Justicia y Derechos Humanos reconociera la omisión de información en su declaración jurada, llamó la atención sobre la vulneración de derechos de los indígenas, la situación de las cárceles a nivel nacional y el Plan Nacional de Derechos Humanos.

El congresista HÉCTOR ACUÑA PERALTA solicitó que se priorice el proyecto 664, que promueve el acceso de los servicios notariales a nivel nacional, y el proyecto 1112, que propone la ley de reforma constitucional que otorga independencia a los procuradores del Estado y crea la Procuraduría General del Estado como organismo constitucional autónomo, ambas propuestas de su autoría.

El congresista PAREDES GONZALES valoró el procedimiento de

interpelación y, tras considerar que quienes presentaron la moción debían corroborar las respuestas del ministro de Justicia y Derechos Humanos, estimó necesario atender el Plan Nacional de Derechos Humanos y el sistema carcelario.

El MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Ángel Fernando Yldefonso Narro, aclaró consultas formuladas durante el debate y refirió que enviaría información por escrito sobre el trabajo que el ministerio estaba desarrollando. Finalmente, tras señalar que remitiría toda la documentación sobre sus descargos en la interpelación, pidió unión por la gobernabilidad del país.

La PRESIDENTA, luego de agradecer en nombre de la Presidencia y la Mesa Directiva la presencia del ministro de Justicia y Derechos Humanos, lo invitó a abandonar la sala en el momento que lo considerara conveniente y suspendió la sesión por breve término.

-

Abandonó la sala de sesiones el ministro de Justicia y Derechos Humanos.

-=0=-

Reabierta la sesión, la PRESIDENTA citó para las 16:30 h y suspendió la sesión.

Eran las 14:21 h.

_

A las 16:59, bajo la Presidencia de la Congresista María del Carmen Alva Prieto, continuó la sesión.

-=0=-

La PRESIDENTA puso en conocimiento de la Representación Nacional que, para efectos del *quorum*, la Comisión Especial de Selección de Candidatas o Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional se encontraba sesionando y, por consiguiente, se consideraba a los congresistas asistentes con licencia.

Tras la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y registrada la asistencia de

107 congresistas, fue aprobado, por 105 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 228/2021-PE (actualizado), contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone aprobar el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, adoptado en Nagoya el 15 de octubre de 2010 y firmado por el Perú el 4 de mayo de 2011. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El Consejo Directivo, en sesión del 13 de diciembre de 2021, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DE NAGOYA - KUALA LUMPUR SOBRE RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN SUPLEMENTARIO AL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Artículo único. Aprobación del Protocolo

Apruébase el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, adoptado en Nagoya el 15 de octubre de 2010 y firmado por el Perú el 4 de mayo de 2011.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 228 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Previa sustentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y verificada la asistencia de 107 congresistas, fue aprobado, por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 230/2021-PE (actualizado), contenido en el dictamen por unanimidad del referido órgano parlamentario, que

propone aprobar el Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en Materia de Desastres, suscrito el 3 de noviembre de 2017 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El Consejo Directivo, en sesión del 13 de diciembre de 2021, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA ARGENTINA EN MATERIA DE DESASTRES

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina en materia de desastres, suscrito el 3 de noviembre de 2017, en Buenos Aires, República Argentina.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 230 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay,

Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Luego de la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y registrada la asistencia de 107 congresistas, fue aprobado, por 105 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el proyecto de Resolución Legislativa 231/2021-PE (actualizado), contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone aprobar el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015 y firmada por el Perú el 21 de mayo de 2015. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no

requería de segunda votación.

El Consejo Directivo, en sesión del 13 de diciembre de 2021, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LISBOA RELATIVO A LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS

Artículo único. Aprobación del Acta

Apruébase el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas, adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015 y firmada por el Perú el 21 de mayo de 2015.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 231 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos,

Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Zeballos Madariaga.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y con la asistencia registrada en el anterior tema, fue aprobado, por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 244/2021-PE (actualizado), contenido en el dictamen por unanimidad del referido órgano parlamentario, que propone aprobar el Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, adoptado en Niza el 15 de junio de 1957. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

El Consejo Directivo, en sesión del 13 de diciembre de 2021, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS

Artículo único. Aprobación del Arreglo de Niza

Apruébase el Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, adoptado en Niza el 15 de junio de 1957, con la siguiente declaración:

"En relación con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 8 del "Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas" de 1957, el Estado peruano declara que todas las modificaciones a los artículos 5, 6, 7 y 8 del referido Arreglo, sólo entrarán en vigor para la República del Perú una vez que haya notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual que las acepta".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 244 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila

Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=o=-

Previa fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y luego de la intervención del congresista SOTO REYES, presidente de la Comisión de Transportes, quien adujo consideraciones a favor de la propuesta, con la asistencia registrada anteriormente, fue aprobado, por 100 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, el proyecto de Resolución Legislativa 234/2021-PE (actualizado), contenido en el dictamen por unanimidad de la comisión principal, que propone aprobar el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur, suscrito el 16 de octubre de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú. Al respecto, la Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución

legislativa aprobado no requería de segunda votación.

Antes de la sustentación, la PRESIDENTA anunció que la Comisión de Transportes también había presentado un dictamen por unanimidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de enero de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE SINGAPUR

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República del Perú y la República de Singapur, suscrito el 16 de octubre de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 234 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales

Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Quito Sarmiento.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Cutipa Ccama.

-=0=-

Luego de la fundamentación del congresista BUSTAMANTE DONAYRE, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, y tras la intervención del congresista SOTO REYES, presidente de la Comisión de Transportes, quien adujo consideraciones a favor de la propuesta, con la asistencia registrada anteriormente, fue aprobado, por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa 235/2021-PE (actualizado), contenido en el dictamen por unanimidad de la comisión principal, que propone aprobar el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelandia, suscrito el 16 de noviembre de 2018, en la ciudad de Port Moresby, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea. Al respecto, la

Presidencia anunció que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requería de segunda votación.

La PRESIDENTA anunció que la Comisión de Transportes también había presentado un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de enero de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE NUEVA ZELANDIA

Artículo único. Aprobación del Acuerdo

Apruébase el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Nueva Zelandia, suscrito el 16 de noviembre de 2018, en la ciudad de Port Moresby, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea.

Comuníquesem etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 235 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo,

Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Juárez Gallegos, Pariona Sinche y Quito Sarmiento.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista MUÑANTE BARRIOS, y luego de que la congresista LUQUE IBARRA evidenciara su inconformidad, verificada la asistencia de 107 parlamentarios, fue admitida a debate, por 82 votos a favor, 6 votos en contra y 17 abstenciones, la Moción de Orden del Día 1992, presentada por el anterior orador, del Grupo Parlamentario Renovación Popular, que proponía declarar de importancia e interés nacional la conmemoración del "Día del Niño por Nacer", entendiéndose por "Niño por nacer" a todo ser humano desde el momento de su concepción, tal como lo establece nuestra Constitución Política, las leyes sobre la materia en nuestro ordenamiento jurídico, así como los principales tratados internacionales de derechos humanos de los cuales el Perú

forma parte. Moción presentada el 14 de febrero de 2022.

Previo a la votación, la PRESIDENTA precisó que la admisión a debate de la moción requería el voto favorable de la mayoría de los congresistas hábiles, conforme lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso; al respecto, precisó que el número hábil de congresistas para la presente sesión era de 118 y la mayoría, 60.

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 1992

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Reymundo Mercado y Robles Araujo.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Arriola Tueros, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Paredes Castro, Pariona Sinche, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

_

En debate la moción, la congresista LUQUE IBARRA consideró que la fecha en mención era utilizada con el fin de estigmatizar a mujeres que se someten a situaciones inseguras; en ese sentido, resaltó que existe un grupo de congresistas que ha presentado una iniciativa legislativa que ha planteado, entre otros puntos, el aborto en caso de violación sexual.

La congresista BARBARÁN REYES manifestó que, con la moción, se defendía el derecho a la vida. Resaltó, además, la importancia de que el Estado pueda tener programas gratuitos de salud reproductiva.

Las congresistas JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, INFANTES CASTAÑEDA, CERRÓN ROJAS y MARTÍNEZ TALAVERA felicitaron la moción presentada y ponderaron el derecho a la vida.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES y VERGARA MENDOZA sugirieron modificaciones al texto.

-

Asumió la Presidencia el congresista Enrique Wong Pujada; luego, la congresista Chirinos Venegas, y la reasumió la congresista María del Carmen Alva Prieto.

La congresista LUQUE IBARRA contestó una alusión.

La congresista HERRERA MEDINA manifestó, entre otros puntos, que debe hablarse las penas para los violadores con el fin de darle tranquilidad a la sociedad y reconocer el verdadero valor a la vida.

La congresista PABLO MEDINA subrayó que el 8 de marzo pasado fue presentada una moción en la que se exhortaba al Poder Ejecutivo a que intensificara las acciones de educación sexual integral, que fue rechazada. Sobre la moción en debate, mostró su desacuerdo.

La congresista PAREDES FONSECA pidió ponerse en el lugar de las niñas y mujeres que son madres sin desearlo. Sobre el artículo 2 de la moción presentada, pidió que este sea revisado.

El congresista MUÑANTE BARRIOS agradeció el apoyo a la moción e hizo votos para que se respete la vida humana desde la concepción.

Por disposición de la PRESIDENTA, el RELATOR dio lectura de la parte resolutiva de la moción.

Consultado el Pleno, registrada la asistencia de 106 votos a favor, fue aprobada la moción 1992, por 77 votos a favor, 7 votos en contra y 20 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero: Declarar de importancia e interés nacional la conmemoración del "Día del Niño por Nacer", entendiéndose por "Niño por nacer" a todo ser humano desde el momento de su concepción, tal como lo establece nuestra Constitución política, las leyes sobre la materia en nuestro ordenamiento jurídico, así como los principales tratados internacionales de derechos humanos de los cuales el Perú forma parte.

Segundo: Rechazar la injerencia e intrusión de organismos no gubernamentales (ONG) y otras asociaciones que promueven el delito del aborto e ilícitos conexos, mediante campañas anticonstitucionales, ilegales, y alentatorias contra la vida del niño por nacer, arriesgando con ello, también, la vida y salud de su madre.

Tercero: Exhortar al Poder Ejecutivo en todos sus niveles de gobierno a garantizar la defensa de la vida del Niño opr Nacer, promoviendo la creación e implementación de políticas públicas de concientización, asistencia y protección integal para la madre gestante y el niño por nacer.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 1992

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Reymundo Mercado, Robles Araujo y Salhuana Cavides.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguirre, Gutiérrez, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ruiz Rodríguez, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Previa fundamentación del congresista REYES CAM, presidente de la Comisión de Inclusión Social, y luego de la sustentación de la congresista MEDINA HERMOSILLA, presidenta de la Comisión de Mujer, instancia que presentó también un dictamen por unanimidad, tras las intervenciones de las congresistas PORTERO LÓPEZ, autora del proyecto; CHACÓN TRUJILLO y PAREDES CASTRO, con la asistencia registrada de 106 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Inclusión Social, recaído en el proyecto de Ley 298/2021-CR, que propone declarar de interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios destinados a la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de marzo de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Mujer y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios de

salud destinados a la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad, y la promoción de su acceso a dichos servicios en forma oportuna y sin discriminación a fin de mejorar su salud física y mental.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Disponibilidad presupuestal

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, en los establecimientos de salud a cargo del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud para la habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad se sujetarán a la disponibilidad presupuestal de los respectivos pliegos, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

SEGUNDA. Adecuación normativa

El Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), según corresponda, aprobarán o adecuarán los respectivos instrumentos normativos a fin de cumplir con el objetivo de la declaratoria establecida en esta ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 298

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo

Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

A solicitud del congresista REYES CAM, presidente de la Comisión de Inclusión Social, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto por 101 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 298

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga

Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=o=-

Vencido el cuarto intermedio abierto el 28 de febrero del presente año, la PRESIDENTA cedió la palabra al congresista HÉCTOR ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Presupuesto, quien informó sobre el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría recaído en el proyecto que propone aprobar créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los

gobiernos locales, y dicta otras medidas (Proyecto 1212/2021- PE).

Durante la toma de asistencia, luego de que la PRESIDENTA autorizara breves intervenciones, se suscitaron las siguientes:

La congresista MEDINA HERMOSILLA afirmó que los gobiernos regionales y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas no pueden, actualmente, financiar la contratación de personal; en ese sentido, solicitó la incorporación de un artículo que exonere a los referidos gobiernos y a dicho instituto de lo establecido en el numeral 9.4, en el artículo 9 de la Ley 31965, entre otros puntos.

El congresista SALHUANA CAVIDES exhortó al Poder Ejecutivo y a los Ministerios que han intervenido en el proyecto en debate a que se tenga mayor voluntad de que exista una distribución más equitativa de los recursos.

El congresista PAREDES GONZALES relievó lo hecho hasta el momento con las familias de los docentes contratados, que han recibido la bonificación de escolaridad, y pidió que este concepto sea incluido en los presupuestos más adelante.

La congresista INFANTES CASTAÑEDA lamentó que el departamento de Amazonas no sea considerado en crédito suplementario, a pesar de los desastres ocurridos, como desbordes de ríos o terremotos, por lo que exhortó a que se le considere.

El congresista VERGARA MENDOZA exhortó a darle celeridad al proyecto para que se pueda solucionar los problemas que están pendientes en el país.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ agradeció al presidente de la Comisión de Presupuesto por haber incluido a los trabajadores del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para otorgarles el bono de 1500 soles.

El congresista QUIROZ BARBOZA felicitó a la Comisión de Presupuesto y solicitó tomar en cuenta el departamento de Cajamarca. Asimismo, se refirió a los profesionales que se beneficiarán gracias a las distintas bonificaciones que se

hacen posibles.

El congresista MARTICORENA MENDOZA valoró la disposición de los créditos suplementarios y, tras agradecer a la Comisión de Presupuesto, invocó un trato igualitario a los profesionales de la salud que laboran en el Ministerio de Defensa.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA saludó la consideración de los centros poblados dentro de los créditos suplementarios.

El congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Presupuesto, previo agradecimiento a los parlamentarios y al MEF, y tras indicar que el pedido de la congresista Medina Hermosilla ya estaba considerado en la cuarta disposición complementaria, pidió pasar a la votación.

Registrada la asistencia de 107 congresistas, fue aprobado el texto sustitutorio del proyecto 1212 por 100 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

Al respecto, la Presidencia indicó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado no requería de segunda votación.

Durante el registro de asistencia, el congresista ACUÑA PERALTA aclaró que el texto sustitutorio materia de consulta era el presentado a las 18:57 h, precisión que fue asentida por la PRESIDENTA.

Asimismo, durante la votación, la PRESIDENTA anunció que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto se requería para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes. Al respecto, indicó que el número de congresistas presentes era de 107, y la mitad más uno, 55.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL

FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS DE LAS ENTIDADES
DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS

GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales

y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas.

Artículo 2. Autorización de Crédito Suplementario a favor de la Reserva

de Contingencia

2.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/1

072 535 349,00 (MIL SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA

Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a

favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con

cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la

fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los gastos

para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19, de acuerdo

al siguiente detalle:

INGRESOS: En Soles

FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios 1 072 535 349,00

FINANCIAMIENTO

TOTAL INGRESOS 1 072 535 349,00

=========

EGRESOS: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 009: Ministerio de Economía

y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

CATEGORÍA 9002: Asignaciones presupuestarias

PRESUPUESTARIA que no resultan en productos

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del proceso

presupuestario del Sector Público

FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.0. Reserva de Contingencia 1 072 535 349,00

TOTAL EGRESOS 1 072 535 349,00

=========

2.2 El titular del pliego habilitado en el presente crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.
- 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

<u>Artículo 3</u>. Autorización de Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud

3.1. Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/651 508 014,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición de la Vacuna contra el SARS-CoV-2 y de otros gastos relacionados a la adquisición de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

651 508 014,00

TOTAL INGRESOS 651 508 014,00

EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 011 : Ministerio de Salud

UNIDAD EJECUTORA 124 : Centro Nacional de Abastecimiento

de Recursos Estratégicos en Salud

CATEGORÍA

9002 : Asignaciones presupuestarias que no

PRESUPUESTARIA

9002 : resultan en productos

Prevención, Control, Diagnóstico y

5006269 : Tratamiento de Coronavirus

ACTIVIDAD

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

651 508 014,00

TOTAL EGRESOS

651 508 014,00

3.2. El Titular del pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente Ley. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- 3.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- 3.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 4. Autorización de Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud

4.1. Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/249 001 137,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la compra centralizada de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos

sanitarios en beneficio de los afiliados al Seguro Integral de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios **FINANCIAMIENTO** 249 001 137,00 TOTAL INGRESOS 249 001 137,00 ========== **En Soles EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 011 : Ministerio de Salud

UNIDAD EJECUTORA 124 : Centro Nacional de Abastecimiento

de Recursos Estratégicos en Salud

Asignaciones presupuestarias que no CATEGORÍA 9002 :

resultan en productos PRESUPUESTARIA

Atención Integral de Salud

5000514 :

ACTIVIDAD

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 249 001 137,00

TOTAL EGRESOS 249 001 137,00

4.2. El Titular del pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente Ley. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

4.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

<u>Artículo 5</u>. Medidas extraordinarias en materia de contratación de personal de salud de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú (PNP)

5.1 Autorízase al Ministerio del Interior a contratar personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, hasta el mes de abril de 2022, para prestar servicios asistenciales en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención y fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de la COVID-19, en el territorio nacional.

5.2 Para efectos de la autorización establecida en el numeral precedente, el Ministerio del Interior se encuentra exceptuado de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

5.3 Para la incorporación de personal autorizado en el numeral 5.1, los puestos son registrados de manera previa a la contratación en el Aplicativo

Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos

Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.4 Los contratos administrativos de servicios que se contraten en virtud del

numeral 5.1 del presente artículo son de naturaleza estrictamente temporal y se

celebran a plazo determinado. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la

conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no

genera la prórroga del contrato.

5.5 Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio del Interior el otorgamiento

de la cobertura del seguro de vida por riesgo de mortalidad al personal de la salud

de los establecimientos de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, que realiza

labor asistencial bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, Decreto

Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de

Servicios, durante el mes de febrero de 2022.

5.6 Autorízase a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos

Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a reactivar los registros

ocupados y vacantes en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2021, y mantener su

vigencia hasta el 30 de abril de 2022, de los registros correspondientes a la

modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 para la atención

de la COVID-19.

5.7 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/2

059 022,00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS Y

00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior, con cargo a los mayores

ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de

financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar durante el mes de abril lo

dispuesto en los numerales 5.1 y 5.5 del presente artículo, de acuerdo al siguiente

detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

En Soles

2 059 022,00

TOTAL INGRESOS

2 059 022,00

EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 007 : Ministerio del Interior

UNIDAD EJECUTORA 020 : Sanidad de la PNP

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y

Tratamiento de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 2 059 022,00

=======

TOTAL EGRESOS 2 059 022,00

=======

- **5.8.** El titular del pliego habilitado en el presente crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- **5.9.** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

5.10. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la unidad ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 6. Otorgamiento de una bonificación extraordinaria al personal de la salud del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público por servicios en salud y de apoyo a la labor asistencial por la atención en la pandemia por la COVID-19

- 6.1 Autorízase el otorgamiento excepcional y por única vez, de una bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y del Instituto Nacional Penitenciario, al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; al personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057; así como al personal administrativo nombrado o contratado sujeto al régimen del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057; por prestar servicios en salud y de apoyo a la labor asistencial. Asimismo, dicha bonificación extraordinaria se otorga al personal del Programa Nacional de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y del Decreto Legislativo 728.
- **6.2** Establézcase el monto de la bonificación extraordinaria en S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), que corresponde al personal beneficiario sujeto a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.
- **6.3** El personal comprendido en los alcances del presente artículo es aquel que tiene vínculo laboral con el Ministerio del Interior que presta servicios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Policía Nacional del Perú; con el Ministerio de Defensa y que presta servicios en las Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de las Fuerzas Armadas; con el Instituto Nacional Penitenciario; con el Programa Nacional de Centros Juveniles y que presta servicios en los Centros Juveniles de Medio Cerrado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con el Ministerio Público que presta servicios en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- **6.4** Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, el personal beneficiario de la bonificación extraordinaria autorizada deberá encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), del Ministerio de Economía y Finanzas.
- **6.5** Para efectos de lo establecido en el presente artículo, exceptúase al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, al Instituto Nacional Penitenciario, al Programa Nacional de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- **6.6** La bonificación extraordinaria no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de bonificaciones que establece el Decreto Supremo 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas. Se encuentra afecta al impuesto a la renta.
- **6.7** Se encuentran excluidos como beneficiarios de esta bonificación extraordinaria, los funcionarios a los que se refiere el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y los servidores de confianza. Asimismo, está excluido el personal que se encuentre con suspensión sin goce de haberes a la entrada en vigencia de la presente ley.
- **6.8** Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/

24 034 500,00 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria autorizado en el numeral 6.1 del presente artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

24 034 500,00

========

TOTAL INGRESOS 24 034 500,00

========

EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 007 : Ministerio del Interior

UNIDAD EJECUTORA 002 : Dirección de Economía y Finanzas de la PNP

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en

productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento

de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y obligaciones sociales 7 806 000,00

UNIDAD EJECUTORA 020 : Sanidad de la PNP

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en

productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento

de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios 622 500,00

SUB TOTAL PLIEGO

8 428 500,00

PLIEGO 022 : Ministerio Público

UNIDAD EJECUTORA 002 : Gerencia General

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en

productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento

de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y obligaciones sociales 2 385 000,00

2.3 Bienes y servicios 1 **570 500,00**

SUB TOTAL PLIEGO 3 955 500,00

PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa

UNIDAD EJECUTORA 003 : Ejército Peruano

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias

que no resultan en productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control,

Diagnóstico y Tratamiento de

Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y obligaciones sociales 3 936 000,00

2.3 Bienes y servicios 117 000,00

UNIDAD EJECUTORA 004 : Marina de Guerra del Perú

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en

productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento

de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y obligaciones sociales 3 321 000,00

2.3 Bienes y servicios 202 500,00

UNIDAD EJECUTORA 005 : Fuerza Aérea del Perú

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en

productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento

de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y obligaciones sociales 2 974 500,00

2.3 Bienes y servicios 124 500,00

SUB TOTAL PLIEGO 10 675 500,00

PLIEGO 061 : Instituto Nacional Penitenciario

UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central Administración Lima

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales

ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y obligaciones sociales 619 500,00

2.3 Bienes y servicios 213 000,00

SUB TOTAL PLIEGO 832 500,00

========

PLIEGO : Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos

UNIDAD EJECUTORA 004 : Centros Juveniles

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones

presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD 5001121 : Protección e Integración

Social del Adolescente

Infractor

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y obligaciones sociales 40 500,00

2.3 Bienes y servicios 102 000,00

SUB TOTAL PLIEGO 142 500,00

.____

TOTAL EGRESOS 24 034 500,00

========

6.9. Los titulares de los pliegos habilitados en el presente crédito suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos

autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

6.10. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

6.11. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 7. Autorización de Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar inversiones

7.1. Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 189 122 637,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

1 189 122 637,00

TOTAL INGRESOS 1 189 122 637,00

=========

EGRESOS: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGOS 011 : M. de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 20 639 975,00

PLIEGOS 013 : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 40 759 568,00

PLIEGOS 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y

Saneamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias 16 523 908,00

2.6 Adquisición de activos no financieros 123 109 898,00

PLIEGOS 207 : Organismo Técnico de la Administración de

los Servicios de Saneamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 10 415 837,00

Sub Total Gobierno Nacional 211 449 186,00

=========

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGOS : Gobiernos Regionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias 11 536 852,00

2.6 Adquisición de activos no financieros 229 737 482,00

Sub Total Gobiernos Regionales 241 274 334,00

=========

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros

736 399 117,00

Sub Total Gobiernos Locales

736 399 117,00

=========

TOTAL EGRESOS 1 189 122 637,00

=========

7.2 El detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral precedente, se encuentra en el Anexo Nº 1 "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" que forma parte integrante de la presente Ley, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

- 7.3 Los titulares de los pliegos habilitados en el presente crédito suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- **7.4** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

7.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo. Los gobiernos locales elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

7.6 El detalle de los recursos asociados a la incorporación vía crédito suplementario autorizada en la Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias de Gasto de Capital, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo al numeral 7.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo N° 2 "Inversiones ejecutadas por Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento".

7.7 Autorízase, en el Año Fiscal 2022, al Gobierno Regional del departamento de Ica a realizar transferencias financieras a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, con cargo a los recursos transferidos a favor de dicho Gobierno Regional en el marco de lo autorizado numeral 7.1 del presente artículo, para el financiamiento de la inversión con código único 2430118. Dichas transferencias financieras se realizan mediante acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional. La resolución de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano.

7.8 Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento deben suscribir convenios y/o adendas, según corresponda, con los gobiernos regionales y gobiernos locales que reciben los recursos vía Crédito Suplementario, en el marco del presente artículo. Dichos convenios y/o adendas deben suscribirse por el costo total de la inversión y detallar

el cronograma de ejecución de la misma; indicando el presupuesto multianual requerido, de ser el caso. La suscripción de dichos convenios y/o adendas no afecta el cumplimiento de los plazos ni de las demás acciones que deben desarrollar las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 8. Del seguimiento de las inversiones

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos autorizados a los gobiernos regionales y gobiernos locales en el Año Fiscal 2022, mediante el artículo 5 de la presente ley, para los fines correspondientes. Para tal fin, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben informar al sector del Gobierno Nacional correspondiente, los avances de la ejecución física y financiera de las inversiones financiadas con cargo a los recursos autorizados por el artículo 7 de la presente ley, con relación a su cronograma de ejecución.

<u>Artículo 9</u>. Medida para asegurar sostenibilidad de la ejecución de las inversiones

9.1 Las entidades del Gobierno Nacional que proponen el financiamiento a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales para la ejecución de las inversiones en el marco de la presente ley deben considerar, en la programación de sus respectivos presupuestos institucionales, correspondientes a los años fiscales subsiguientes, bajo responsabilidad del titular, los recursos necesarios que garanticen la ejecución de las inversiones antes mencionadas, hasta su culminación, a fin de orientar dichos recursos al presupuesto de los gobiernos regionales y gobiernos locales, de corresponder.

9.2 Dispóngase que la constancia respecto a la previsión de recursos para las convocatorias a procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el Año Fiscal 2022 de las inversiones financiadas en la presente ley, es emitida por

el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora o por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de gobiernos locales. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos previstos en el convenio y/o adendas que se menciona en el numeral 7.8 del artículo 7 de la presente ley, los que deben estar vigentes en el presente año fiscal; asimismo, debe señalar las metas previstas con cargo a dicho financiamiento.

9.3 Las entidades del Gobierno Nacional coordinan con los gobiernos regionales y gobiernos locales para determinar los montos que se asignarán a las inversiones en los años fiscales subsiguientes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.2 del presente artículo, los cuales deben ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 30 de junio de 2022.

<u>Artículo 10</u>. Medidas extraordinarias en materia de contratación de personal para el Instituto Nacional Penitenciario

- 10.1. Autorízase al Instituto Nacional Penitenciario, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2022, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención a la población penitenciaria de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Asimismo, autorízase a contratar a los reemplazos del personal registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) cuyos registros se encuentran en condición de vacante.
- 10.2 Para la incorporación de personal autorizado en el numeral 10.1, los puestos son registrados de manera previa a la contratación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 10.3 Los contratos administrativos de servicios que se suscriban en virtud del numeral 10.1 del presente artículo son de naturaleza estrictamente temporal y se celebran a plazo determinado. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la

conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

10.4 Autorízase a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a reactivar los registros ocupados y vacantes en el AIRHSP al 31 de diciembre de 2021; y mantener su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 de los registros correspondientes a la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo 1057. La entidad no puede contratar sin el registro en el AIRHSP.

10.5 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/9 353 848,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar lo dispuesto en el numeral 10.1 del presente artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

9 353 848,00

========

TOTAL INGRESOS 9 **353 848,00**

========

EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 061 : Instituto Nacional Penitenciario

UNIDAD EJECUTORA 001 : Sede Central Administración Lima

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, Control, Diagnóstico y

Tratamiento de Coronavirus

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 9 353 848,00

========

TOTAL EGRESOS 9 353 848,00

========

10.6 El titular del pliego habilitado en el presente crédito suplementario, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

10.7 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

10.8 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 11. Autorización de Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal

11.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 103 218 179,00 (CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de

Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición, almacenamiento, traslado e instalación de Módulos Temporales de Vivienda, la atención de la población rural pobre y extremadamente pobre afectada por los fenómenos de heladas y friaje, contribuir al cierre de brechas del déficit habitacional, la atención de la población rural pobre en el marco de las Declaratorias de Emergencia decretados mediante el Decreto Supremo N° 176-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 182-2021-PCM, y el desarrollo de la actividad de diagnóstico de la informalidad a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

103 218 179,00

TOTAL INGRESOS 103 218 179,00

EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda, Construcción

y Saneamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras 29 750 000,00

Prestaciones Sociales

2.5 Otros Gastos	30 653 175,00
SUB TOTAL MVCS	73 218 179,00
PLIEGO	211 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	24 000 000,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	6 000 000,00
SUB TOTAL COFOPRI	30 000 000,00

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

11.2 El detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral precedente se encuentra en el Anexo N° 3 "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal", que forma parte integrante de la presente ley, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

11.3 Los titulares de los pliegos habilitados en el presente crédito suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 11.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los

12 815 004,00

103 218 179,00

=========

organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

11.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

11.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 12. Autorización de Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar actividades de la Estrategia de Cloración

12.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/42 367 646,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; el fortalecimiento de capacidades a prestadores y el monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados, para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura, de acuerdo a siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

42 367 646,00

TOTAL INGRESOS 42 367 646,00

=========

EGRESOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Gobiernos Regionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 27 781 916,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No 10 848 826,00

Financieros

PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 3 736 904,00

TOTAL EGRESOS 42 367 646,00

========

12.2 El detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral precedente, se encuentra en el Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales para el financiamiento de la Estrategia de Cloración 2022" y en el Anexo N° 5 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de la Estrategia de Cloración 2022", que forman parte integrante de la presente ley, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas

(www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

12.3 Los titulares de los pliegos habilitados en el presente crédito suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 12.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

12.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

12.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos regionales involucrados instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo. Los gobiernos locales elaboran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 13. Autorización al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la adquisición, traslado e instalación de Módulos Temporales de Vivienda

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la adquisición de Módulos Temporales de Vivienda, para la atención de la población damnificada de las zonas declaradas en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo 146-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 176-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 182-2021-PCM y sus prórrogas o ampliaciones. Dicha autorización incluye efectuar la contratación de bienes y servicios para el traslado e instalación

de los Módulos Temporales de Vivienda adquiridos en el marco del presente artículo.

Artículo 14. Oportunidad de otorgamiento de la bonificación por escolaridad a favor de profesores y auxiliares de educación contratados bajo el régimen laboral de la Ley 29944

14.1 Establézcase que para los profesores y auxiliares de educación contratados bajo el régimen laboral de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, la bonificación por escolaridad establecida en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se incluye en la planilla de pagos correspondiente al mes de junio de 2022, sujetándose a las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2022, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-EF, Decreto Supremo que dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2022.

14.2. Autorízase al Ministerio de Educación, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 75 288 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de la bonificación por escolaridad a la que se refiere el numeral precedente. Para tal fin, las referidas modificaciones presupuestarias quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13, y los numerales 19.1 y 19.4 del artículo 19 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

14.3. Autorízase al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 65 968 400,00

(SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos señalados en el numeral precedente y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los gobiernos regionales, para financiar, durante el Año Fiscal 2022, el otorgamiento de la bonificación por escolaridad conforme a lo establecido en el presente artículo.

14.4. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral precedente se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a propuesta de este último.

<u>Artículo 15</u>. Financiamiento del componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC)

15.1 Autorízase al Ministerio de Educación, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 14 000 000,00 (CATORCE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar el componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Para tal fin, las referidas modificaciones presupuestarias quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de lo dispuesto por el numeral 9.4 del artículo 9, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 y los numerales 19.1 y 19.4 del artículo 19 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

15.2. Autorízase, de manera excepcional, a la Unidad Ejecutora 108. Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Pliego 010. Ministerio de Educación para contratar servidores civiles bajo el régimen del Decreto

Legislativo 1057 en el marco del Componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Dichos contratos duran como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. La Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determina la necesidad de servidores civiles que les permitan implementar el Componente de fortalecimiento de capacidades institucionales del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios para el Año Fiscal 2022.

Artículo 16. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

16.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente ley son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de esta Ley, conforme a la normatividad vigente.

16.2 Los recursos de los créditos suplementarios autorizados por la presente ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

<u>Primera.</u> Creación de Unidad Ejecutora de Salud de Pausa en el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho

Dispónese la creación de la Unidad Ejecutora de Salud de Pausa, en el Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, durante el Año Fiscal 2022, la cual se sujeta al presupuesto institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y para tal efecto, estando exceptuado solo del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento establecido en el inciso 3, numeral 68.4

del artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

<u>Segunda.</u> Transferencias financieras a favor de las municipalidades de centro poblado

- 1. Autorízase, durante el Año Fiscal 2022 a los Gobiernos Locales a realizar transferencias financieras a favor de las municipalidades de centro poblado para financiar las dietas establecidas en el artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades. Dichas transferencias financieras se aprueban conforme a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, asumiendo las responsabilidades referidas en el numeral 16.3 del artículo 16 de dicha ley.
- 2. Autorízase durante el año fiscal 2022, a los gobiernos locales a realizar transferencias financieras a favor de las municipalidades de centro poblado para financiar las dietas establecidas en el artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades, correspondiente al período de enero a marzo de 2022 y que a la fecha de la vigencia de la presente Norma no hayan sido transferidas. Dichas transferencias financieras se aprueban conforme a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, siéndoles aplicables lo establecido en el numeral 16.3 del artículo 16 de dicha ley.
- 3. Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de los respectivos gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al tesoro público.
- 4. En un plazo máximo de hasta 60 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los gobiernos locales informan a la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento de la presente disposición.

<u>Tercera.</u> Nuevo plazo para el financiamiento de inversiones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales

Establézcase como nuevo plazo para la presentación de las propuestas de decreto supremo y para la publicación de los decretos supremos, a los que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta el 31 de mayo de 2022 y hasta el 16 de junio de 2022, respectivamente.

<u>Cuarta.</u> Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

Autorízase de manera excepcional, en el Año Fiscal 2022, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los saldos disponibles de su presupuesto institucional, para financiar la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en los establecimientos de salud que iniciaron operaciones durante la Emergencia Sanitaria declarada por la COVID-19. Para tal fin, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Para efectos de lo establecido en el párrafo precedente, se requiere la opinión previa favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), con opinión técnica de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), así como la información remitida por la entidad sobre la necesidad del personal para el inicio y/o continuación de sus operaciones, y/o a otras materias de su competencia. Las solicitudes de opinión previa favorable, solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la vigencia de

la presente Ley.

Quinta. Ampliación de vigencia del Decreto de Urgencia 031-2021

Dispónese que las medidas previstas en el Decreto de Urgencia 031-2021, Decreto de Urgencia que aprueba medidas económico financieras para asegurar el financiamiento del proceso de inmunización contra la COVID-19, así como el pago de obligaciones a cargo del Estado a favor de las personas que recibieron en territorio peruano las vacunas contra la COVID-19; continúan ejecutándose durante el Año Fiscal 2022, exceptuándose de lo previsto en los artículos 3 y 5 de la Ley 31367, por lo que la vigencia de dicho Decreto de Urgencia así como del decreto supremo a que se refiere su numeral 3.6 del artículo 3, se amplían hasta el 31 de diciembre de 2022.

Comuníquese. etc.».

_

Los anexos del texto aprobado se encuentran al final del acta.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1212

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos,

Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Díaz Monago, Pariona Sinche y Torres Salinas.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Medina Minaya.

-=0=-

Tras la fundamentación del congresista ARAGÓN CARREÑO, en nombre de sus autores, y registrada la asistencia de 109 congresistas, fue admitida a debate, por 105 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la Moción de Orden del Día 1985, de los congresistas Aragón Carreño, López Ureña, Paredes Fonseca y Soto Palacios, del Grupo Parlamentario Acción Popular, mediante la cual proponen que el Congreso de la República reitere la exhortación al Poder Ejecutivo para que, a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, disponga el financiamiento presupuestal para la ampliación de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, de todas las convocatorias de los años 2020 y 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, para garantizar la culminación de los estudios de los jóvenes beneficiarios de la beca. Moción presentada el 14 de febrero de 2022.

La Junta de Portavoces en sesión del 28 de febrero de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, la PRESIDENTA, al disponer su consulta, precisó que la admisión a debate de la moción requería el voto favorable de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Congreso. Al respecto, indicó que el número de congresistas hábiles era de 119, y la mayoría, 60.

Asimismo, durante la votación, aclaró a la congresista Herrera Medina que podría intervenir durante el debate.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 1985

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

_

En debate la moción, luego de las opiniones favorables de los congresistas SOTO PALACIOS; HERRERA MEDINA y PABLO MEDINA, quienes también solicitaron que se acumule la moción 1945; MARTÍNEZ TALAVERA; MARTICORENA MENDOZA; y QUISPE MAMANI, y tras la aceptación de la acumulación de la moción 1945 por parte del congresista ARAGÓN CARREÑO previa lectura por el RELATOR de la parte resolutiva de la proposición y registrada la asistencia de 107 congresistas, fue aprobada, por 103 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la Moción de Orden del Día 1985, que propone que el Congreso de la República reitere la exhortación al Poder Ejecutivo para que, a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas, disponga el financiamiento presupuestal para la ampliación de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, de todas las convocatorias de los años 2020 y 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, para garantizar la culminación de los estudios de los jóvenes beneficiarios de la beca.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Reiterar la exhortación al Poder Ejecutivo para que a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo Pronabec, Ministerio de Educación, y Ministerio de Economía y Finanzas dispongan las acciones para el financiamiento presupuestal para la ampliación de la "Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior" de todas las convocatorias de los años 2020 y 2021, hasta el 31 de diciembre del 2022, garantizando la culminación de los estudios de los jóvenes beneficiarios de la beca.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 1985

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Previa sustentación del congresista FLORES RAMÍREZ, presidente de la Comisión de Cultura, y registrada la asistencia de 110 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 107 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Ley 417/2021-CR, respecto del dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone declarar héroe de la independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de enero de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA HÉROE DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ A PABLO BASILIO AUQUI HUAYTALLA

Artículo único. Declaración de Héroe de la Independencia del Perú

Se declara héroe de la independencia del Perú a Pablo Basilio Auqui Huaytalla, líder de los morochucos, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia del Perú y de la Batalla de Ayacucho, que selló la independencia del América Latina.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

Los ministerios de Cultura, de Educación y de Defensa, así como los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las instituciones educativas, en el marco de sus competencias, promueven el estudio y conocimiento; además desarrollan actividades de divulgación sobre el protagonismo de Pablo Basilio Auqui Huaytalla; y, la contribución de los morochucos y los Constantes Patriotas de Cangallo a la gesta emancipadora.

Comuníquese. etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO 417

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Rulíz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

A solicitud del congresista FLORES RAMÍREZ, presidente de la Comisión de Cultura, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto por 108 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 417

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani,

Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Ugarte Mamani.

-=0=-

Luego de la fundamentación de la congresista CORTEZ AGUIRRE, presidenta de la Comisión de Trabajo, y tras las expresiones a favor del congresista CUTIPA CCAMA, previa lectura por parte del RELATOR y registrada la asistencia de 109 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 80 votos a favor, 0 votos en contra y 27 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto 395/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad del referido órgano parlamentario, que propone declarar el 22 de marzo Día de los Trabajadores del Sector de Agua Potable y Saneamiento.

El Consejo Directivo, en sesión del 13 de diciembre de 2021, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

Durante registro de asistencia, el congresista SALHUANA CAVIDES formuló una consultó respecto al uso de cierta expresión y, tras la intervención de la congresista PAREDES PIQUÉ, la congresista CORTEZ AGUIRRE, presidenta de la Comisión de Trabajo, solicitó que se continúe con la votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 22 DE MARZO DE CADA AÑO DÍA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

<u>Artículo 1</u>. Día de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector de Agua Potable y Saneamiento

Se declara el 22 de marzo de cada año Día de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector de Agua Potable y Saneamiento.

Artículo 2. Acciones correspondientes a la declaratoria

- 2.1. Concientizar sobre la importancia de la labor que realizan los trabajadores y trabajadoras del sector de agua potable y saneamiento.
- 2.2. Homenajear y reconocer a dichos trabajadores y trabajadoras por su desempeño y papel en contextos de emergencia sanitaria y situaciones de desastre.
- 2.3. Llamar la atención pública sobre la necesidad de que la continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se acompañe de condiciones seguras para la salud e integridad de los trabajadores y trabajadoras.

Artículo 3. Conmemoración del Día de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector de Agua Potable y Saneamiento

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y las instituciones o empresas del sector saneamiento, realizan el 22 de marzo de cada año los actos conmemorativos por el Día de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector de Agua Potable y Saneamiento.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 395

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones

Soriano, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

A solicitud de la congresista CORTEZ AGUIRRE, presidenta de la Comisión de Trabajo, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto por 81 votos a favor, 0 votos en contra y 27 abstenciones.

Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con

lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 395

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay,

María Cordero Jon Tay, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista MONTALVO CUBAS, vicepresidente de la Comisión de Ciencia, y luego de la intervención del congresista BAZÁN CALDERÓN, autor de la propuesta, quien explicó sus alcances, registrada la asistencia de 104 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 96 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 123/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, que propone fortalecer el laboratorio de gobierno y transformación digital para el impulso de la innovación en el ámbito público que propone.

El Consejo Directivo, en sesión del 6 de diciembre de 2021, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en la Agenda del Pleno.

Con fecha 9 de diciembre de 2021, el congresista Cruz Mamani, presidente de la Comisión de Ciencia, presentó un texto sustitutorio.

Antes de la votación, la PRESIDENTA indicó que, por tratarse de un proyecto que modificaba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se requería para su aprobación del voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL LABORATORIO DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer el Laboratorio de Gobierno y

Transformación Digital del Estado, creado mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital 003-2019-PCM/SEGDI, para impulsar la innovación en el ámbito público a nivel nacional, con enfoque territorial, con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas de dicho ámbito mediante mecanismos, de manera no limitativa, de innovación digital, innovación abierta e innovación social a través de la transformación digital, para mejorar la calidad de los servicios públicos, centrado en los ciudadanos.

Artículo 2. Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado

- 2.1. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, según el Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- 2.2. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado es un espacio colaborativo para cocrear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas, con enfoque territorial; así como para fomentar el desarrollo del talento digital y de una sociedad digital, con la colaboración de las entidades públicas y cooperación de la sociedad civil, los ciudadanos, la academia y el sector privado.
- 2.3. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado impulsa, promueve, coordina y desarrolla la innovación en el ámbito público a nivel nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 y mediante desafíos que impulsen el ecosistema digital a través de diversas iniciativas para codiseñar servicios digitales en favor de la ciudadanía en el marco del proceso de transformación digital.
- 2.4. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado apoya transversalmente a las entidades de la administración pública para responder,

adaptarse y prepararse ante los desafíos en el ámbito público a través de prácticas innovadoras y metodologías ágiles con un enfoque centrado en las personas y en una transformación organizacional, cultural, disruptiva y estratégica que permita evolucionar la forma de relacionarse con la ciudadanía con la visión de una sociedad digital para enfrentar contingencias y promover la reactivación económica y el desarrollo del país.

<u>Artículo 3.</u> Ámbito de aplicación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado

- 3.1. El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado está estrechamente vinculado a las entidades establecidas en el artículo I del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- 3.2. Las entidades de la administración pública, principalmente de los gobiernos regionales y gobiernos locales, implementan proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital mediante el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado; para ello, cocrean, producen, innovan, prototipan y codiseñan plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales, cumpliendo la interoperabilidad dispuesta en el capítulo V del título II del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

<u>Artículo 4</u>. Funciones de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en función del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en función del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado, realiza las siguientes funciones, adicionales a las establecidas en la Resolución Ministerial 156-2021-PCM:

a. Desarrollar el aprovechamiento de las tecnologías digitales y tecnologías

- emergentes en el despliegue de proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, garantizando el uso ético de los datos y la privacidad en el entorno digital.
- b. Coordinar con las entidades de la administración pública, principalmente con los gobiernos regionales y gobiernos locales, para promover, desarrollar e implementar proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, para mejorar la calidad de los servicios públicos con enfoque centrado en los ciudadanos.
- c. Fortalecer la transferencia de conocimientos en el uso de metodologías ágiles en las entidades que conforman el Sistema Nacional de Transformación Digital para el desarrollo de soluciones tecnológicas orientadas a la cocreación de servicios y plataformas digitales que satisfagan las necesidades ciudadanas, a fin de lograr los objetivos del gobierno y la transformación digital del país.
- d. Crear laboratorios y espacios para el desarrollo de la innovación digital, innovación abierta, innovación social e innovación en el ámbito de la analítica, la ciencia, el gobierno de datos y la seguridad digital, entre otros, para el despliegue del gobierno y transformación digital en las entidades que conforman el Sistema Nacional de Transformación Digital, especialmente en los departamentos del interior del país, según las necesidades.
- e. Impulsar la creación de equipos multidisciplinarios para la cocreación de plataformas y soluciones digitales u otros proyectos de tecnologías digitales que coadyuven al desarrollo del bienestar social y económico de los ciudadanos.
- f. Coordinar la participación de integrantes de la sociedad civil, las universidades u otros actores en los procesos de codesarrollo, codiseño y cocreación de plataformas digitales, soluciones tecnológicas orientadas al fortalecimiento de los servicios digitales, políticas públicas, políticas digitales e incubación de proyectos con tecnologías emergentes enfocados en

el bienestar de los ciudadanos.

- g. Promover la participación del sector privado u otros actores de la sociedad en el desarrollo digital del Estado peruano, a través de proyectos de responsabilidad social enfocados en el talento digital, seguridad digital y transformación digital en general.
- h. Articular esfuerzos con las entidades de la administración pública, el sector privado, universidades y sociedad civil para las siguientes acciones:
 - Compartir y difundir el desarrollo e información de innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, públicas y privadas.
 - 2. Difundir nuevas metodologías digitales para abordar desafíos públicos.
 - 3. Conectar y construir redes público-privadas en innovación abierta, innovación social y transformación digital.
 - 4. Activar laboratorios y espacios de innovación digital.
 - 5. Promover la innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, e implementar concursos y reconocimientos en estas materias.
 - Codiseñar proyectos de innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital en el sector público en favor del desarrollo del país.
- Promover la coproducción, cocreación y el codesarrollo de contenidos en materia de transformación y gobierno digital para fortalecer el talento digital en todo el país.
- j. Promover espacios de cooperación para la organización de competencias, concursos y reconocimientos a fin de incentivar el despliegue de iniciativas de innovación digital, innovación abierta, innovación social y gobierno digital para la transformación digital del país.
- k. Brindar soporte y asistencia técnica a las entidades públicas cuyos recursos le impidan el desarrollo y despliegue de proyectos de gobierno digital,

innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, principalmente en gobiernos regionales y gobiernos locales.

Otras acciones que defina la propia Secretaría de Gobierno y Transformación
 Digital en el ámbito de sus competencias.

<u>Artículo 5</u>. Lineamientos del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado

La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, emite normas, lineamientos, directivas, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos y estándares técnicos necesarios para su cumplimiento por las entidades de la administración pública que desplieguen proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital a través del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo adecúa el reglamento del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante el Decreto Supremo 029-2021-PCM, y el Reglamento del Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante el Decreto Supremo 157-2021-PCM, a lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor de 60 días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO

DEL PROYECTO 123

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Gonzales Delgado y Zeta Chunga.

A solicitud del congresista MONTALVO CUBAS, vicepresidente de la Comisión de Ciencia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del proyecto por 96 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstenciones.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA Antes de dicha consulta, la PRESIDENTA precisó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso, la exoneración de segunda la votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 123

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos

Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Gonzales Delgado.

-=0=-

Previa fundamentación del congresista VERGARA MENDOZA, autor de la proposición, quien además solicitó la proyección de un material audiovisual, lo cual fue concedido por la Presidencia, y tras el registro de asistencia de 106 congresistas, fue admitida a debate, por 92 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones, la Moción de Orden del Día 468, mediante la cual se propone que el Congreso de la República conforme una comisión especial multipartidaria encargada de realizar un trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico, en beneficio y salvaguardia de las comunidades nativas, caseríos, centros poblados y concesiones forestales de la Región Ucayali, por un periodo de 90 días hábiles, conforme al artículo 35-literal b) del Reglamento del Congreso. Moción presentada el 15 de setiembre de 2021.

El Consejo Directivo, en sesión del 28 de setiembre de 2021, tomó conocimiento de la moción y la incluyó en la Agenda del Pleno.

Antes de su consulta, la PRESIDENTA precisó que la admisión a debate de la moción requería el voto favorable de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Congreso. Al respecto, indicó que el número de congresistas hábiles para la presente sesión era de 119, y la mayoría, 60.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 468

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Aguero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza,

Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Coayla Juárez, Medina Hermosilla y Pablo Medina.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Cutipa Ccama, Luque Ibarra, Pariona Sinche, Reymundo Mercado y Rivas Chacara.

En debate la moción, el congresista SALHUANA CAVIDES mostró su acuerdo con la propuesta, aunque planteó que el plazo sea de seis meses y que se

incorpore al departamento de Madre de Dios.

El congresista WILLIAMS ZAPATA manifestó, en distintas intervenciones, que la Comisión de Defensa se encontraba trabajando en el

referido departamento con el fin de abordar la minería ilegal y una serie de delitos como la minería ilegal, el tráfico de madera, tráfico de personas y de armas.

La congresista LÓPEZ MORALES se aunó al pedido de sus antecesores y se manifestó a favor de la propuesta.

Los congresistas DÁVILA ATANACIO e INFANTES CASTAÑEDA solicitaron que la moción se amplíe a Pasco y Amazonas, respectivamente, departamentos a los que representan.

El congresista MORI CELIS, tras afirmar que en Putumayo se estaría observando presencia de grupos narcoterroristas, entre otros puntos, solicitó que, de conformarse la comisión, se pueda abarcar la vasta zona de Loreto. Al respecto, el congresista WILLIAMS ZAPATA informó que se estaba trabajando en la zona de Putumayo.

La congresista PAREDES CASTRO llamó la atención sobre el crecimiento de los aeropuertos clandestinos en Atalaya, entre otros puntos.

Concluido el rol de oradores, el congresista VERGARA MENDOZA, tras una última intervención, dio lectura al texto que se votaría; posteriormente, solicitó la acumulación de la moción 341.

En ese estado, el congresista TACURI VALDIVIA saludó a los artesanos, dado que el 19 de marzo se celebraba el Día Internacional del Artesano, un sector que ha sido golpeado durante la pandemia, según dijo.

Registrada la asistencia de 100 congresistas, fue aprobada la moción 468 por 76 votos a favor, 11 votos en contra y 7 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Crear una Comisión Especial Multipartidaria, encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico, en beneficio y salvaguardia de las comunidades nativas, caseríos, centros poblados y

concesionarios forestales de las regiones de Ucayali, Loreto, Amazonas, Pasco y Madre de Dios, por un plazo de seis meses, pudiendo ampliarse por un plazo similar conforme el literal c) del artículo 35 del Reglamento del Congreso.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 468

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Díaz Monago, Echeverría Rodríguez, Elera García, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Amuruz Dulanto, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Pablo Medina, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Luque Ibarra, Reymundo Mercado y Rivas Chacara.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a las mociones de saludo siguientes:

- Moción 2182.- Del congresista Aragón Carreño.- A la Cámara de Artesanos del departamento de Cusco.
- Moción 2181.- Del congresista Salhuana Cavides.- Expresar nuestra solidaridad con el pueblo de Retamas, en el distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento de La Libertad.
- Moción 2155.- Del congresista Taipe Coronado.- Al distrito de Progreso,
 provincia de Grau, departamento de Apurímac.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 23:43 h.